



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto	sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00018-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	FREDY SANCHEZ QUITIAN
Demandado	LIBERTY SEGUROS S.A.
Tema	Autoriza retiro demanda

No hay constancia de notificación ni de práctica de medidas, y recuérdese que la demanda estaba inadmitida; en consecuencia, conforme al art. 92 del C.G.P. se autoriza el retiro de demanda.

Envíese por secretaría el correspondiente enlace a la parte actora para que descargue actuaciones

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

3